

Estándar de competencias profesionales

Controlar las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas

Familia Profesional	Agraria
Nivel	3
Código	ECP1501_3
Estado	BOE
Publicación	Orden EFP/63/2021

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Elaborar propuestas para el control de las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas en la propiedad del coto de caza o del gestor del río o masa de agua para su elevación a la Administración y posterior autorización, conforme a las especificaciones del Plan Técnico de Caza o del Plan de Gestión del río, atendiendo a criterios de calidad, exigencias ecológicas, bioseguridad, rentabilidad económica y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental.

IC1.1 Las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas se controlan, mediante la localización de nidos, madrigueras, zonas de acumulación o estancia, puntos singulares de paso, aplicando los procedimientos de seguimiento específicos para cada una de ellas.

IC1.2 Los datos de las capturas realizadas (sacrificio o liberación), datos biométricos o aquellos que puedan resultar de interés para el control de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas se registran en el libro o registro establecidos para la elaboración de informes requeridos en el control de la actividad.

IC1.3 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de detección de la presencia, localización de querencias y evaluación de poblaciones de predadores se

controlan, verificando que la selección, manejo y mantenimiento se lleve a cabo, conforme a las especificaciones técnicas.

EC2 Realizar operaciones de control legal de depredadores significativos de las especies acuícolas continentales y cinegéticas, aplicando métodos selectivos, no masivos y mínimamente cruentos, para corregir posibles desequilibrios poblacionales, atendiendo a criterios de calidad, exigencias ecológicas, bioseguridad y rentabilidad económica y cumpliendo la normativa aplicable de control medioambiental, bienestar animal y la normativa específica de las actividades a realizar.

IC2.1 Los diferentes tipos de trampas legalmente autorizados y el empleo de armas de fuego en las modalidades autorizadas (diurnas o nocturnas, entre otros), o de otros métodos de captura selectivos se seleccionan, de acuerdo a los protocolos establecidos y cumpliendo con las condiciones de la autorización concedida por la Administración.

IC2.2 El redado (utilización de redes, reteles, nasas, o de otros métodos de captura selectivos), destinados a la captura de las especies depredadoras presentes en el hábitat acuícola continental, se aplica de acuerdo a los protocolos establecidos y cumpliendo las condiciones de la autorización concedida por la Administración.

IC2.3 Las trampas con los ejemplares capturados se revisan, diariamente o con la frecuencia que establezca la autorización administrativa de control o normativa aplicable, liberando con las máximas garantías de supervivencia los ejemplares capturados de especies distintas a las que son objeto de control, así como aquellos otros que, sí correspondiendo a dichas especies, no reúnan las condiciones establecidas en las citadas autorización o normativa, o superen el cupo de ejemplares a capturar.

IC2.4 Los ejemplares capturados correspondientes a las especies a controlar y que cumplan las condiciones de la autorización o normativa se sacrifican, mediante métodos mínimamente cruentos o se enjaulan para su eventual destino en vida.

IC2.5 Los restos de los ejemplares sacrificados se eliminan o utilizan, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la autorización administrativa o la normativa aplicable, remitiéndose, igualmente, las muestras biológicas obtenidas, en su caso, a laboratorio para su análisis.

IC2.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en el control de depredadores se seleccionan, manejan y mantienen, conforme a especificaciones técnicas.

EC3 Establecer las artes utilizadas en el control legal de depredadores, cumplimentando los registros oficiales y partes internos de actividad, para su gestión y supervisión por las autoridades competentes, comprobando el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad establecidas y cumpliendo la normativa aplicable de protección medioambiental, bienestar animal y la normativa específica de las actividades a realizar.

- IC3.1** Los diferentes tipos de trampas utilizadas en el control legal de depredadores se inventarían, clasifican y almacenan, a efectos de su control y para su inspección por las autoridades competentes.
 - IC3.2** El almacén de artes se gestiona, controlando las entradas y salidas de equipos y sustancias utilizadas en el control legal de depredadores.
 - IC3.3** La documentación referente a los diferentes tipos de trampas, armas y municiones, utilizadas en el control legal de depredadores se organiza, estando a disposición de las autoridades competentes.
 - IC3.4** La documentación referente a la actividad de control legal de depredadores (informes-propuesta de control, autorizaciones administrativas recibidas, libros de control de observaciones, libros de control de especies de fauna silvestre, entre otros) se gestiona, para su inspección por las autoridades competentes.
 - IC3.5** Las herramientas, equipos y otros medios requeridos para el almacenamiento y gestión de las artes utilizadas en los trabajos de control legal de depredadores se seleccionan, manejan y mantienen, conforme a especificaciones técnicas.
- EC4** Organizar temporal y territorialmente los trabajos de control legal de depredadores, para no interferir con las actividades de aprovechamiento de los recursos acuícolas continentales o cinegéticos, u otros usos del hábitat natural, atendiendo a criterios de calidad, exigencias ecológicas, bioseguridad y rentabilidad económica y cumpliendo la normativa aplicable de control medioambiental, bienestar animal, y la específica de las actividades a realizar.
- IC4.1** Las actividades de control legal de depredadores se programan, determinando lugares y fechas, evitando su coincidencia con otras actividades de control y con el uso social o recreativo del espacio.
 - IC4.2** Los lugares de paso o acceso a zonas de colocación de trampas, uso de armamento u operaciones de redado se indican por medio de anuncios, incluyendo las medidas de seguridad requeridas para evitar riesgos a los usuarios del espacio objeto de control.
 - IC4.3** El inicio y fin de las operaciones de control se notifica a la autoridad competente correspondiente y al titular del coto o gestor del río o masa de agua, en cumplimiento de la normativa aplicable y para una apropiada coordinación.
 - IC4.4** Las herramientas, equipos y otros medios utilizados en la coordinación de los trabajos de control legal de depredadores se seleccionan, manejan y mantienen conforme a especificaciones técnicas.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Cartografía, mapas, planos y fotografías aéreas. GPS. Instrumentos de pesado y medición. Instrumentación relativa a la toma, conservación y envío de muestras biológicas. Medios y equipos de captura: jaulas, lazos con topes especiales, redes, cercos, armas de fuego, reteles, nasas y otros equipos, materiales y herramientas utilizadas legalmente en el control de predadores. Armarios armeros y elementos de seguridad. Instrumentos de visión nocturna. Prismáticos, telescopios, telémetros. Equipos fotográficos y de grabación de video y audio. Equipos sonoros. Equipos y programas informáticos. Equipos de comunicación. Equipos de Protección Individual (EPI's).

Información utilizada o generada

Albaranes. Planos de fincas. Informes sobre capturas. Partes de trabajo e informes de incidencias. Programa y medidas de bioseguridad. Guías de distribución de especies y subespecies de depredadores de especies acuícolas continentales y cinegéticas. Guías de huellas y señales. Manuales sobre cartografía. Manuales técnicos de utilización y mantenimiento de trampas. Manuales técnicos de utilización y mantenimiento de armas de fuego. Plan Técnico de Caza. Plan de Gestión del río. Libros de Registros de observaciones. Manuales de referencia sobre métodos de captura de predadores cinegéticos. Manuales técnicos de utilización y mantenimiento de maquinaria, herramientas y equipos. Código de circulación y normativa complementaria. Manual de técnicas sanitarias básicas y primeros auxilios. Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad. Criterios de calidad. Normativa medioambiental. Normativa específica.